



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2022-00062226

VISTO

El Expediente Electrónico 2022-00062226 por el que la Secretaría Académica eleva el Proyecto de **RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS CON COLEGIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNC,**

Y CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat y la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano mantienen una dependencia orgánica y funcional del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Secretaría de Asuntos Académicos. Que ambos Colegios brindan la formación secundaria de Bachillerato, con diferentes orientaciones; asimismo, la UNC ha establecido en su jurisdicción el dictado de carreras de nivel terciario con orientación específica.

Que además de su reconocida trayectoria y nivel de excelencia en la formación, se ajustan a las políticas universitarias y a las metas y objetivos que se plantean tanto desde el Rectorado como desde el Honorable Consejo Superior.

Que sus docentes articulan con distintas facultades, centros e institutos dependientes de la UNC e introducen a sus estudiantes a la vida universitaria desde el momento en el que comienzan a transitar su ciclo medio de formación.

Que se cita como antecedente, que según lo expresado en la RHCS N° 377/98, se estableció “Solicitar que los egresados de ambos Institutos (colegios preuniversitarios) tengan ingreso directo a las Carreras que cursen en la UNC, puesto que son parte integrante de ella; en razón que resulta irrelevante si se tiene en cuenta que no existe examen de ingreso a las carreras universitarias y que los ciclos de nivelación de las distintas carreras son parte integrante de los respectivos planes de estudio, salvo que se considere el caso de las carreras terciarias que se dictan en dichos establecimientos secundarios y para cuyo acceso requieren examen de ingreso”.

Que los colegios preuniversitarios tienen como principio rector la calidad educativa; los docentes acceden a sus cátedras por concurso, se capacitan permanentemente y exigen un alto nivel de rendimiento a sus estudiantes.

Que dentro de la misión de los Colegios, en un todo de acuerdo con la misión Institucional

enmarcada en el Estatuto de la UNC, se pregona por una formación integral de adolescentes, jóvenes y adultos/as en los niveles secundario y de pregrado, basada en una educación reflexiva y crítica.

Que sus estudiantes, como parte de la Universidad Pública, son ciudadanos/as universitarios/as, que ejercen sus derechos y conocen sus obligaciones, las cuales guían su participación en la Institución.

Que en los planes de estudio del COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT: Plan de estudios 2018 aprobado por RHCS N° 1665/17, de la ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO: Plan de Estudios 2018 aprobado por RR Ad Referéndum N° 1435/18, y la CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPROMISO SOCIAL ESTUDIANTIL Ordenanza HCS 4/16 – REGLAMENTO Resolución Rectoral 2551/16, se establecen contenidos que cumplen lo requerido por el sistema educativo nacional referido a Escuela Media, la suficiencia en idiomas (más de tres en ambos casos), las asignaturas preparatorias para estudios superiores referidas a interpretación de textos, cultura general, vida universitaria y técnicas de estudio, y desde el año 2018 el Compromiso Social Estudiantil como exigencia para egresar de los mismos, dan crédito y prueba fehaciente del grado avanzado con el que ingresan a las carreras universitarias de grado.

Que se propone a través del presente Proyecto:

1. Reconocimiento de una de las asignaturas del Ciclo de Nivelación por equivalencia
2. Equivalencia en el Módulo de Idioma
3. Reconocimiento del Compromiso Social Estudiantil

Que los objetivos son: Reconocer competencias adquiridas en otros trayectos de formación certificados por la UNC, facilitar y agilizar la tramitación de dichos reconocimientos, con el fin de acortar la duración real de las Carreras.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de **RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS CON COLEGIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNC**, según se detalla a continuación:

1. Acerca de las certificaciones a reconocer

Reconocer para las Carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial por equivalencia directa de:

- Módulo de Idioma
- Asignatura Estrategias de Aprendizaje
- Compromiso Social Estudiantil: reconocimiento por equivalencia en cuyos certificados analíticos de la Escuela Media esté informado de la efectiva realización del mismo.

2. Acerca de la gestión y tramitación de la equivalencia o trayecto a reconocer

La acreditación de las equivalencias mencionadas, para el caso de estudiantes que hayan egresado del Colegio Nacional de Monserrat o de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, ambos dependientes de la UNC, será automática.

El Despacho de Estudiantes otorgará de oficio las equivalencias que correspondan, al momento de registrar definitivamente la matrícula de estudiante.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, Área Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.